

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Carta Rogatoria -Divorcio Rad. N°.2023-00067-00

Como quiera que verificado el contenido de la carta rogatoria - exhorto presentada a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 05 de Vélez - Málaga, con el fin de notificar la demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de la señora DOLLY GIRALDO SALAZAR, quien reside en el Barrio Torres de Maracaibo No. 19 de Cali, y por reunirse los requisitos establecidos en los artículos 38 y 39 de la ley 1564, el Despacho, RESUELVE:

PRIMERO. Avocar el conocimiento de la comisión impartida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 05 de Vélez - Málaga, a través del exhorto del 2 de febrero de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO. Cítese a la señora DOLLY GIRALDO SALAZAR, quien se localiza en su sitio de residencia en el Barrio Torres de Maracaibo No. 19, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este despacho para notificarle el contenido del auto por medio del cual se da trámite a lo antes comisionado.

TERCERO. Cumplido lo anterior devuélvase a la oficina de origen, realizando las anotaciones pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 025 Hoy 03 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria